

ORDENANZA N°4941/2026.-

VISTO:

Las obras de **asfalto** realizadas en Barrio Tropezón de nuestra ciudad, y la necesidad de reglamentar el sentido de circulación vehicular en las calles intervenidas; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la presente norma es brindar mayor seguridad vial, en beneficio de todos los usuarios de la vía pública;

Que el establecimiento de sentidos únicos de circulación contribuye a ordenar el tránsito y reducir el riesgo de accidentes;

Que, del análisis efectuado por las áreas municipales correspondientes, surge la conveniencia de establecer un esquema de circulación que mejore la fluidez del tránsito y la accesibilidad para los vecinos del barrio;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un único sentido de circulación en determinadas arterias del sector;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1°) Establécese en las calles que se detallan a continuación, el **sentido de circulación** que se indica, (se adjunta plano del sector)

- **Corrientes**, desde calle Urquiza hasta calle Solano: sentido **Norte a Sur**.
- **Entre Ríos**, desde calle Urquiza hasta calle Solano: sentido **Sur a Norte**.

ART. 2°) Dispónese la colocación y demarcación de la correspondiente **señalización horizontal y vertical** en las arterias mencionadas.

ART. 3°) Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.

SALA DE SESIONES 23 DE ABRIL DEL 2026.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES, BALBO, RIVELLO, VÁZQUEZ, GAMBOA, BACARELLA.-